y para que a todos conste mande se
pregone para que no aya mas
tavernas y estancos publicos
de los pregonados en este acuerdo
y los que ansi estan nombrados
se obligen a quedar a cargo
del vino y dro que se les entre
gare y si no se obligaren
los dueños del vino se obliguen
y den fiancos los dichos ta
vernero para seguridad
de ello y en el ynterin que
no las dieren no vendan
vino alguno — y que los dichos
estancos no se pueda vender
vino alguno que no sea pa
gando todos los dros e ynpues
tos en el —

Sobre que el bicario el lesiastico tenga jurisdicion en todas las causas =

Lo vid dixo que atento se siguen muchos
ynconvenientes de que bicario
o el lesiastico en esta vid no tenga
jurisdicion para conocer en pri
mera ynstancia de las causas
que se ofrecen en ella llevando
los reos a murcia de que se
siguen muchos gastos — Por tanto
se acordo se les enviare se no
obispo de cartagena se sirva
de dar comision a la persona que
usare oficio de bicario en esta vid
para que en primera ynstancia
conozca de todas las causas que